

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE CANARIAS Y CANARY FLY, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, Sede del Parlamento de Canarias, a 30 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Carolina Darias San Sebastián, Presidenta del Parlamento de Canarias, en nombre y representación de dicha Institución, al amparo del artículo 29 del Reglamento del Parlamento, y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2016.

De otra parte, Canary Fly, S.L. (en adelante Canaryfly), con CIF B76013481, con domicilio social en Aeropuerto de Gran Canaria, Hangar L, Apartado nº 84, 35230-Telde, representada, en su condición de Apoderado, por D. Régulo Andrade Torres, con DNI 45.366.551-V, con domicilio a efectos del presente acuerdo en las oficinas de Canaryfly, en el mismo domicilio social.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

EXPONEN

Primero.- El Parlamento de Canarias es el órgano representativo del Pueblo Canario y tiene, entre otras funciones, la de ejercer la potestad legislativa, aprobar los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, impulsar y controlar la acción del Gobierno y desarrollar las demás competencias que le confiera la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las demás normas del ordenamiento jurídico. Igualmente, y en este contexto, es interés del Parlamento de Canarias participar activamente en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural del Archipiélago en el ámbito del autogobierno de las Islas.

Segundo.- Canaryfly es una entidad mercantil que tiene como objeto y está destinada fundamentalmente al transporte aéreo de pasajeros entre las islas del Archipiélago Canario y la costa occidental africana.

Tercero.- El artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias establece que los diputados y diputadas autonómicas percibirán las ayudas, franquicias e indemnizaciones fijadas por la Mesa para el cumplimiento de su función, encontrándose, entre estos, los gastos

de transporte, tanto terrestre como marítimo, con ocasión de la asistencia a sesiones, reuniones y actos institucionales en la sede del Parlamento, así como, cualquier actuación realizada en ejercicio de las funciones inherentes a su condición realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, siendo de interés para la Cámara habilitar un sistema con las empresas de transporte que permita a los parlamentarios y parlamentarias utilizar los servicios de Canaryfly a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo.

En su virtud, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración para el transporte de los diputados y diputadas autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Parlamento de Canarias y Canaryfly para facilitar los desplazamientos por vía aérea de los diputados y diputadas autonómicas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Compromisos de Canaryfly.

Canaryfly se compromete a:

- 1.- Facilitar los billetes de avión a los diputados y diputadas, previa presentación por estos de los vales de los talonarios de viajes que se les entregan a comienzo de legislatura por el Parlamento de Canarias.
- 2.- Los billetes deberán estar marcados con el Tourcode: PARLCAN.
- 3.- Los billetes se facilitarán con cargo a una cuenta de crédito que concede Canaryfly al Parlamento de Canarias.
- 4.- Al finalizar el mes, Canaryfly extenderá una factura por todos los billetes expedidos y la presentará, junto con una copia de todos los vales para la solicitud de pasajes.

Tercera.- Compromisos del Parlamento de Canarias.

El Parlamento de Canarias se compromete a:

- 1.- Proceder al pago de las facturas dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de recepción de la misma en el registro del Parlamento.

A estos efectos, la partida presupuestaria que hará de soporte a las obligaciones económicas de este Convenio es el programa 911-A “Actuación legislativa y de Control”, Capítulo II “Gastos corrientes de bienes y servicios”, Subconcepto 230.00 “Indemnizaciones por razón del servicio”. Se parte para el ejercicio presupuestario 2016 de un crédito inicial reservado de 1.000 €, ampliable conforme a la demanda producida.

- 2.- Al comienzo de cada legislatura, el Parlamento de Canarias comunicará a la compañía Canaryfly la relación de los diputados y diputados electos que tienen derecho a la expedición de los billetes, así como las bajas y altas que se produzcan a lo largo de la misma. Asimismo, comunicará los modelos de los talonarios de viaje que van a estar vigentes en cada legislatura.

Cuarta.- Condiciones económicas para la expedición de los billetes.

A los pasajeros que viajen de acuerdo a este convenio, se les aplicarán las tarifas públicas solicitadas dentro de las disponibles en el momento de la emisión de los billetes.

Quinta.- Subvenciones de residentes.

Los billetes de los pasajeros residentes deberán estar validados por el sistema SARA, del Ministerio de Fomento, para poder disfrutar de la subvención de residentes.

Los pasajeros con descuento de residente que no hayan sido validados por el sistema SARA, deberán acudir al aeropuerto tanto en el viaje de ida como en el de vuelta, provistos del Certificado de Residencia o, en el caso de los parlamentarios y parlamentarias, de la documentación que acredite su condición de diputado o diputada. Sin la validación o en su defecto la documentación mencionada, no podrán hacer uso del billete.

Sexta.- Interpretación.

Los firmantes de este Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

El Parlamento de Canarias se reserva la potestad de interpretar ejecutoriamente las cláusulas de este documento y de resolver las dudas que se susciten en su cumplimiento. Asimismo, ostenta las demás prerrogativas que le están reconocidas legalmente o por razones de interés público.

El ejercicio de las referidas facultades irá precedido del correspondiente trámite de audiencia a Canaryfly. Los acuerdos recaídos podrán fin a la vía administrativa y serán revisables por los Tribunales del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Séptima.- Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor desde el día 1 de octubre de 2016 y tendrá una vigencia anual a contar desde la firma del presente convenio, prorrogable anualmente de forma tácita, salvo renuncia escrita de alguna de las partes con un mes de antelación, lo que no dará derecho a indemnización para ninguna de las partes.

Octava.- Extinción, modificación y ampliación.

La extinción del Convenio se producirá por alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes, manifestada por escrito.
- Incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por denuncia de cualquiera de las partes conforme a la cláusula anterior.

Las posibles modificaciones o ampliaciones de este Convenio deberán formalizarse mediante adendas, con los mismos requisitos y condiciones que existan para la aprobación del Convenio, previo acuerdo suscrito por las partes. Por el Letrado-Secretario General se podrán acordar, de acuerdo con Canaryfly, otras formas de instrumentar la acreditación por



parte del Parlamento para la solicitud de billetes mediante uso de medios electrónicos o telefónicos con sistema de clave concertada.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Parlamento de Canarias,
Fdo.: *Carolina Darias San Sebastián,*
Presidenta del Parlamento de Canarias.

Por Canary Fly, S.L.
Fdo.: *Régulo Andrade Torres,*
Director General/CEO de Canaryfly.